



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

262

USHUAIA, 02 MAYO 2023

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 220/2023 del Registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 11/2023, Expediente MOSP-E-7879-2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: PROYECTO OBRA TEMPRANAS: "INSTALACIONES INTRALOTE DE GAS BARRIO QUINTA 52 - USHUAIA", con un Presupuesto Oficial PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 98/100(\$14.788.065,98), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.5. "*Consultas, aclaraciones y/o modificaciones*" contempla la posibilidad de que el Comitente efectúe por escrito las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Que el P.B.C en el punto 4.2.6 en lo que refiere a la Movilidad para la Inspección, solicita la provisión de un vehículo y el combustible para el mismo, en este caso, deberá dejarse sin efecto el pedido ya que el monto del llamado a licitación no amerita su provisión.

Que, se observó en el Presupuesto Oficial que el monto expresado en números no condice con lo expresado en letras, estando correcto este último, por lo tanto debe modificarse.

Que, por lo mencionado en los párrafos precedentes, dicha modificación, no vulnera el principio de igualdad a la que debe someterse el presente procedimiento de selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista estatal.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde solicitar y autorizar a la máxima autoridad realizar la pertinente modificación.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde emitir la Circular Aclaratoria/modificatoria Número 1 (sin consulta) indicando las modificaciones mencionadas de conformidad con el punto 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9°) del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 594/23 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301 y 1465, Decretos Provinciales

...//2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

N° 4493/19 y 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DIFUNDIR el comunicado como Anexo I que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR la CIRCULAR ACLARATORIA/MODIFICATORIA NÚMERO 01 (SIN CONSULTA) según el contenido del Anexo I que forma parte integrante de la presente, y establecer que en el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N° 220/2023 se deja sin efecto el Punto 4.2.6 del P.B. y C., además, rectificar el monto del Presupuesto Oficial expresado en números, vale el establecido en letras, en el Primer Considerando, el Art. 3 y Anexo I de la Resolución mencionada previamente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los peticionantes de los pliegos y comunicar en medios. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 262 /2023.-

G.T.F.
JB
JA.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



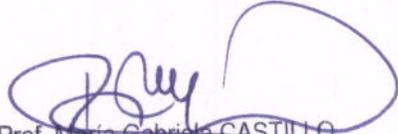
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – M.O. y S.P. N° 262 /2023.-

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: Obra “PROYECTO OBRA TEMPRANAS: “INSTALACIONES INTRALOTE DE GAS BARRIO QUINTA 52- USHUAIA”, que tramita en el expediente MOSP-E-7879-2023, que se encuentra disponible la Circular ACLARATORIA/MODIFICATORIA N° 01 (Sin Consulta), que deja sin efecto el Punto 4.2.6 del P.B. y C. y modifica el importe expresado en números en el Primer Considerando, el Art. 3 y Anexo I, vale el establecido en letras.

Ushuaia, **02 MAYO 2023**


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO II – M.O. y S.P. N° 262 /2023.-

CIRCULAR ACLARATORIA/MODIFICATORIA N° 01 (Sin Consulta)

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2023

Obra PROYECTO OBRA TEMPRANAS: "INSTALACIONES INTRALOTE DE GAS BARRIO QUINTA 52- USHUAIA"

Por medio de la presente se modifica el contenido de la Resolución M.O. y S.P. N° 220/2023 y de manera parcial del Pliego aprobado por la misma para la obra de referencia, de la siguiente manera:

M.O. y S.P N° 220/2023

Primer Considerando, Art. 3 y en Anexo I Renglón Presupuesto Oficial

Donde dice:

PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 98/100 (\$14.788.065,98)

Deberá leerse:

PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 98/100 (\$14.788.095,98)

ANEXO II - Resolución M.O. y S.P. N° 220/2023

Pliego de bases y condiciones

Se desestimaré el siguiente apartado:

Pág. 027 -PByC – Pto. 4.2.6. Movilidad para la Inspección

El contratista por Renglón y/o hasta 03 (TRES) Renglones en caso de adjudicársele, deberá proveer para movilidad de la inspección, con el Acta de Inicio y hasta la recepción provisoria de la Obra:

- **Provisión de un vehículo tipo utilitario y/o automóvil** que se adapte a las necesidades de la obra sujeto a aprobación de la Inspección de Obra, y un juego de cubiertas invernales en caso de corresponder.
- **Provisión de combustible:** 120 litros (120 lts.) mensuales de gasoil o nafta, infinia o de calidad superior, durante el plazo de ejecución de la obra.

En todos los casos, los insumos que se soliciten deberán ser de similares características o de superiores prestaciones a los enunciados.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.